



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-00688272- -APN-ATMEN#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 833/19 (RESOL-2019-833-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo, conjuntamente con sus actas complementarias, obrantes en el orden N° 9, N° 13, N° 11 y N° 15, respectivamente, del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1273/19.-**



Ministerio de Producción y Trabajo

ENRIQUE E. RIBES
LEGAJO N° 22086
DELEG. REG. MZA/ M.T.E.Y.S.S.

BODEGA

MENDOZA, 3 de Abril de 2019.-

Ref. Expte N° EX 2019-00688272-APNATMEN#PPYT

FOEVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador

En la fecha comparecen por ante esta Delegación Regional Mendoza a la audiencia fijada para las 10:00 horas, por **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES**: los SRES, LUIS PEDERNERA, GUIDO A. ALVAREZ, DANIEL ROMERO, RUBIO MIGUEL, JUAN C. AGUIRRE, POSTIZZI, FABIAN ALBERTO y FUNES, LILIANA AMELIA y, todos ellos miembros paritarios designados por FOEVA; con el patrocinio del Sr. Adrián VINACOUR y por el sector empresarial: por **BODEGAS DE ARGENTINA**, WALTER PAVON, por la **UNION VITIVINIVOLA ARGENTINA**, EDUARDO SENRA, **CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE**, MAURO SOSA, por la, por la **CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES Y EXPORTADORES DE MOSTO** el Sr RODOLFO PAOLUCCI, por la **CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN** el Dr. JUAN JOSE PAGES CARRASCOSA, por la **CAMARA DE BODEGUEROS DE SAN JUAN**, el Sr. JAVIER CORIA . Abierto el acto, se le cede la palabra a las partes y de común acuerdo manifiestan: -----

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE TRABAJO Y PRODUCCION
FOEVA NACIONAL

MAURO A. SOSA
Nº 3949

RODOLFO D. PAOLUCCI
Gerente
C.A.F.E.M.

PRIMERO: Que para el periodo Marzo 2019 a Julio del 2019, establecen un básico para el operario de bodega de Pesos Dieciséis mil ciento sesenta y tres con veintidós centavos (\$ 16.163,22).-

SEGUNDO: Que para el periodo Agosto 2019 y Septiembre 2019, establecen un básico para el operario de bodega de Pesos Diecisiete mil ciento noventa y uno con setenta y nueve (\$ 17.191, 79.-

TERCERO: Que para el periodo Octubre 2019 a Enero del 2020, establecen un básico para el operario de bodega de Pesos Dieciocho mil setenta y tres con cuarenta y dos (\$ 18.073,42).-

CUARTO: Que para el mes de Febrero del 2020, establecen un básico para el operario de bodega de Pesos Diecinueve mil trescientos noventa y cinco con ochenta y seis centavos (\$ 19.395,86).-

QUINTO: Que acuerdan que para todo el periodo Marzo 2019 a Febrero 2020 el valor para el Adicional por Refrigerio es de Pesos Dos Mil (\$ 2.000). Se deja aclarado que el referido refrigerio se abonará en su totalidad, salvo que el empleado incurriera en ausencias injustificadas, en cuyo caso se liquidará proporcionalmente.

WALTER PAVÓN
Coordinador
Bodegas de Argentina A.C.

CAMARA de Bodegueros de SAN JUAN
FABIAN OSCAR POSTIZZI
Secretario de Vivienda y Previsión F.O.E.V.A. Nacional

CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

FOEVA



Ministerio de Producción y Trabajo

ENRIQUE E. RIBES
LEGAJO N° 22086
DELEG. REG. MZA. M.T.E.V.S.S.

SEXTO: Así mismo, las partes acuerdan el otorgamiento de una adicional no remunerativa única de \$ 12.000,00, a pagar en cuatro cuotas de la siguiente forma de Pesos Tres mil (\$ 3.000) con la mensualidad de Mayo 2019, Pesos Tres mil (\$ 3.000,00) con la mensualidad de Setiembre 2019, Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) con la mensualidad de Noviembre 2019 y Peos Tres mil (\$ 3.000,00) con la mensualidad de Febrero 2020. Este importe será abonado en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado.

SEPTIMO: Para todo el período comprendido por el presente acuerdo salarial, a solicitud del sector sindical, el sector patronal efectuará una contribución con destino a la obra social de Pesos CIENTO CINCUENTA (\$150,00), por mes y por empleado afiliado a la obra social, la cual será depositada en la cuenta bancaria con CLAVE BANCARIA UNICA (CBU) N° 0110599520000031830933 BANCO NACION - OSPAV.-

OCTAVO: Los montos de los incrementos salariales y de la asignación extraordinaria aquí incorporados absorben hasta su concurrencia toda suma remuneratoria o no remuneratoria que los empleadores hubieran otorgado por sobre los salarios hasta la fecha de suscripción del presente y que no hayan tenido como fuente la negociación colectiva.

NOVENO: Para todo el período comprendido por el presente acuerdo, a solicitud del sector sindical, se establece que todos los trabajadores que se desempeñen en la actividad vitivinícola y no se encuentren afiliados al gremio, efectuarán una contribución solidaria del UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5%) a su cargo sobre los básicos de convenio de cada categoría que efectivamente perciban (proporcional al tiempo efectivamente trabajado), en tanto y en cuanto resultan beneficiarios de las cláusulas del Convenio Colectivo y acuerdos paritarios que rigen esta actividad. El importe de esta contribución será depositada a nombre de SOEVA de las filiales respectivas.

UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

OS AGUIRRE
SECRETARÍA DE INTERIOR
GOBIERNO NACIONAL

WALTER PAVON
Coordinador
Bodegas de Argentina A.C.

CAMARA DE BODEGUEROS
de SAN JUAN

CENTRO DE VINATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

RODOLFO D. PAOLUCCI
Gerente
C.A.F.E.M.

FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE VIÑAS Y PRODUCCIÓN
FOEVA NACIONAL

FABIAN OSCAR POSTIZZI
Secretario de Vivienda
y Previsión F.O.E.V.A.
Nacional

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

IF-2019-22066669-APN-ATMEN#MPYT
FORVA -

Lidia A. Funes



Ministerio de Producción y Trabajo

ENRIQUE E. RIBES
LEGAJO N° 22086
DELEG. REG. MZA. M.T.E.Y.S.

DECIMO: En este acto toma la palabra el SECTOR SINDICAL y solicita que no obstante el trámite homologatorio que se peticionará ante el Ministerio, las partes sigan manteniendo reuniones tendientes a otorgarle alguna mejora a los trabajadores del sector. Igualmente en el caso de que los empresarios condicionaran el cumplimiento de este acuerdo al hecho de su homologación administrativa y no hubiesen pagado lo pautado en forma retroactiva los salarios devengados conforme con la presente, no podrán hacerlo en forma fraccionada, solicitando que las Cámaras Empresarias intercedan ante sus representados, a fin de compelerlos a que cumplan con éstas pautas salariales

DECIMO PRIMERO: En este acto el SECTOR EMPRESARIO expresamente acepta lo peticionado por el SECTOR SINDICAL.

DECIMO SEGUNDO: En caso que, dentro del periodo acordado, las remuneraciones concertadas resultaran afectadas por efecto de un proceso inflacionario superior al esperado, las partes se comprometen a reunirse a fin de analizar la situación y, en su caso, convenir las medidas a implementar.-

DECIMO TERCERO Las partes acuerdan retomar el proceso de discusión y actualización de las cláusulas del Convenio Colectivo de la actividad, a partir del mes de JUNIO/2019.

DECIMO CUARTO: El sector Sindical faculta a los Sres. JUAN CARLOS AGUIRRE y al Sr. GUIDO ALVAREZ y el sector empresario a los Sres. EDUARDO SENRA y WALTER PAVON para que en el plazo de cinco (5) días hábiles acompañen a estas actuaciones la respectiva planilla con los valores acordados incluidos los correspondientes a Febrero 2.020.-

DECIMO QUINTO: Ambas partes solicitan al Ministerio de Producción y Trabajo, que se proceda a la HOMOLOGACIÓN de lo acordado en el ámbito del CONVENIO COLECTIVO 85/89.-

Con lo que se dio por terminado el acto firmando los comparecientes por ante mí que certifico.-----

[Handwritten signature]

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

RODOLFO D. PAOLUCCI
Gerente
C.A.F.E.M.

[Handwritten signature]
FORU

WALTER PAVÓN
Coordinador
Bodegas de Argentina A.C.

FELIPE DANIEL ROMERU
SECRETARIO DE TIENDAS Y PRODUCCIÓN
FOEVA NACIONAL

[Handwritten signature]
Libra A. Fines

CAMARA de BODEGUEROS de SAN JUAN
CENTRO DE VINATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

FABIAN OSCAR POSTIZZI
Secretario de Vivienda y Previsión F.O.E.V.A. Nacional

IF-2019-22066669-APN-ATMEN#MPYT

[Handwritten signature]
Página 3 de 3



Ministerio de Producción y Trabajo

BODEGA


MENDOZA, 3 de Abril de 2019.-

Ref. Expte N° EX 2019-00688272-APNATMEN#PPYT


En la fecha comparecen por ante esta Agencia Territorial Mendoza a la audiencia fijada para las 10:00 horas, por **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES**: los SRES, GUIDO A. ALVAREZ, y JUAN C. AGUIRRE, y, ambos miembros paritarios designados por FOEVA; y por el sector empresarial: por **BODEGAS DE ARGENTINA**, WALTER PAVON, por la **UNION VITIVINIVOLA ARGENTINA**, EDUARDO SENRA, . Abierto el acto, se le cede la palabra a las partes: _____

PRIMERO: Los antes mencionados han sido designados por todas las partes en el artículo DECIMOCUARTO del acuerdo salarial, para la firma y presentación de las planillas salariales resultantes del acuerdo firmado el 03/04/2019,

SEGUNDO: En este acto presentan las mencionadas planillas y las suscriben ante mí funcionario actuante que certifica.-



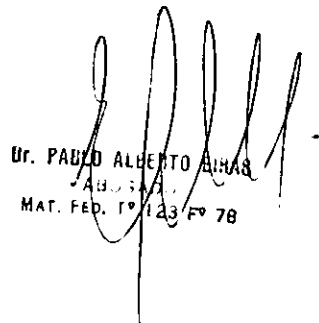
UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General



Guido Alvarez
FOEVA



JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARÍA GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL



Dr. PABLO ALBERTO ARIAS
AB. S. A. S.
MAT. FED. 1º 123 Fº 78



WALTER PAVÓN
Coordinador
Bodegas de Argentina A.C.

**REMUNERACIONES BÁSICAS CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº85/89
MARZO A JULIO DE 2019**

1) OPERARIOS

		DIARIO		MENSUAL
Operario común	A	\$ 646,53	I	\$ 16.163,22
Ayudante de reparto	B	\$ 672,39	J	\$ 16.809,75
Operario especializado	C	\$ 711,18	K	\$ 17.779,54
Medio oficial	D	\$ 737,04	L	\$ 18.426,07
Operario calificado: Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 762,90	M	\$ 19.072,60
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 788,77	N	\$ 19.719,13
Oficiales. Mecánicos tetrabrick. Foguista. Destiladores.	G	\$ 814,63	O	\$ 20.365,66
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 840,49	P	\$ 21.012,19

**2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA
CATEGORÍA**

		MENSUAL
Cadete	Q	\$ 16.163,22
Maestranza	R	\$ 16.809,75
Auxiliar General	S	\$ 18.587,70
Auxiliar "B"	T	\$ 19.395,86
Auxiliar "A"	U	\$ 20.365,66
Encargados de sección.	V	\$ 21.012,19

Nota: La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 161,63	25,00%
-----------------------------	---------	-----------	--------

ADICIONALES POR CONVENIO

Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje	
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 1.616,32	10,00%	Por mes
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 38,79	6,00%	Por día
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 129,31	20,00%	Por día
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 38,79	6,00%	Por día
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 290,94	45,00%	Por comida
Chofer: viático p/desay.		\$ 129,31	20,00%	Por desayuno
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 1.341,55	8,30%	Por día
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)			
viático ciudad		\$ 2.424,48	15,00%	Por mes
viático fuera ciudad		\$ 3.232,64	20,00%	Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 808,16	5,00%	Por mes
Presentismo completo	Art. 35	\$ 1.616,32	10,00%	Por mes
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 808,16	5,00%	Por mes
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 290,94	45,00%	Por comida
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 808,16	5,00%	Por mes

*FALLO ALBERTO MIÑAN
AGUSTO
M.A.L. F.E.O. Nº 123 Fº 78*

Refrigerio para todas las categorías : \$ 2.000 -

Adicional no remunerativo mes Mayo/19 : \$ 3.000 -

Se establece una contribucion patronal por empleado que esté afiliado a OSPAV de \$ 150,00, que deberá ser depositada en la cuenta con CBU 0110599520000031830933 Banco Nacion OSPAV

Se debe retener el 1,5 % de los básicos del convenio como aporte solidario del empleado no afiliado al Sindicato.

*JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL E INTERIOR
SINDICATO NACIONAL*

EDUARDO SIERRA

IF-2019/38624736-APN-ATMEN#MPYT
*EDUARDO SIERRA
Coordinador General*

*WALTER PAVÓN
Coordinador
Bodegas de Argentina S. C.*

**REMUNERACIONES BÁSICAS CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N°85/89
AGOSTO A SEPTIEMBRE DE 2019**

1) OPERARIOS

		DIARIO		MENSUAL
Operario común	A	\$ 687,67	I	\$ 17.191,79
Ayudante de reparto	B	\$ 715,18	J	\$ 17.879,46
Operario especializado	C	\$ 756,44	K	\$ 18.910,97
Medio oficial	D	\$ 783,95	L	\$ 19.598,64
Operario calificado:				
Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 811,45	M	\$ 20.286,31
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 838,96	N	\$ 20.973,98
Oficiales. Mecánicos tetrabrick. Foguista. Destiladores.	G	\$ 866,47	O	\$ 21.661,66
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 893,97	P	\$ 22.349,33

**2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA
CATEGORÍA**

		MENSUAL
Cadete	Q	\$ 17.191,79
Maestranza	R	\$ 17.879,46
Auxiliar General	S	\$ 19.770,56
Auxiliar "B"	T	\$ 20.630,15
Auxiliar "A"	U	\$ 21.661,66
Encargados de sección.	V	\$ 22.349,33

Nota: La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 171,92	25,00%
-----------------------------	---------	-----------	--------

ADICIONALES POR CONVENIO

Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje	
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 1.719,18	10,00%	Por mes
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 41,26	6,00%	Por día
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 137,53	20,00%	Por día
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 41,26	6,00%	Por día
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 309,45	45,00%	Por comida
Chofer: viático p/desay.		\$ 137,53	20,00%	Por desayuno
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 1.426,92	8,30%	Por día
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)			
viático ciudad		\$ 2.578,77	15,00%	Por mes
viático fuera ciudad		\$ 3.438,36	20,00%	Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 859,59	5,00%	Por mes
Presentismo completo	Art. 35	\$ 1.719,18	10,00%	Por mes
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 859,59	5,00%	Por mes
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 309,45	45,00%	Por comida
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 859,59	5,00%	Por mes

FALDO ALBERTO ERAS
ABUJADO
MAT. FED. T° 129 F° 78

Refrigerio para todas las categorías : \$ 2.000 -

Adicional no remunerativo mes Septiembre/19 : \$ 3.000 -

* - Se establece una contribucion patronal por empleado que esté afiliado a OSPAV de \$ 150,00, que deberá ser depositada en la cuenta con CBU 0110599520000031830933 Banco Nacion OSPAV

* - Se debe retener el 1,5 % de los básicos del convenio como aporte solidario del empleado no afiliado al Sindicato.

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

Eduardo Alvarez
FOEVA

IP-2019;38624/36-APN-ATMEN#MPYT

EDUARDO SENRA
Coordinador General

WALTER PAVÓN
Coordinador
Bodegas de Argentina A.C.

**REMUNERACIONES BÁSICAS CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N°85/89
OCTUBRE DE 2019 A ENERO DE 2020**

1) OPERARIOS

		DIARIO		MENSUAL
Operario común	A	\$ 722,94	I	\$ 18.073,42
Ayudante de reparto	B	\$ 751,85	J	\$ 18.796,36
Operario especializado	C	\$ 795,23	K	\$ 19.880,76
Medio oficial	D	\$ 824,15	L	\$ 20.603,70
Operario calificado: Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 853,07	M	\$ 21.326,64
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 881,98	N	\$ 22.049,57
Oficiales. Mecánicos tetrabrick. Foguista. Destiladores.	G	\$ 910,90	O	\$ 22.772,51
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 939,82	P	\$ 23.495,45

**2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA
CATEGORÍA**

MENSUAL

Cadete	Q	\$ 18.073,42
Maestranza	R	\$ 18.796,36
Auxiliar General	S	\$ 20.784,43
Auxiliar "B"	T	\$ 21.688,10
Auxiliar "A"	U	\$ 22.772,51
Encargados de sección.	V	\$ 23.495,45

Nota: La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 180,73	25,00%
----------------------	---------	-----------	--------

ADICIONALES POR CONVENIO

Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje	
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 1.807,34	10,00%	Por mes
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 43,38	6,00%	Por día
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 144,59	20,00%	Por día
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 43,38	6,00%	Por día
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 325,32	45,00%	Por comida
Chofer: viático p/desay.		\$ 144,59	20,00%	Por desayuno
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 1.500,09	8,30%	Por día
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)			
viático ciudad		\$ 2.711,01	15,00%	Por mes
viático fuera ciudad		\$ 3.614,68	20,00%	Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 903,67	5,00%	Por mes
Presentismo completo	Art. 35	\$ 1.807,34	10,00%	Por mes
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 903,67	5,00%	Por mes
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 325,32	45,00%	Por comida
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 903,67	5,00%	Por mes

*L. FELIX ALBERTO ERAS
ABOGADO
MAT. FEED. N° 123 F° 78*

Refrigerio para todas las categorías : \$ 2.000 -

Adicional no remunerativo mes Noviembre 2019 : \$ 3.000 -

* - Se establece una contribucion patronal por empleado que esté afiliado a OSPAV de \$ 150,00, que deberá ser depositada en la cuenta con CBU 0110599520000031830933 Banco Nacion OSPAV

* - Se debe retener el 1,5 % de los básicos del convenio como aporte solidario del empleado no afiliado al Sindicato.

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
CUEVA NACIONAL

Roera

IF-2019-38624736-APN-ATMEN#MPYT
UNION VITIVINICOLA ARGENTINA
EDUARDO SENRA
Coordinador General

WALTER PAVON
Coordinador
Bodegas de Argentina A.C.

**REMUNERACIONES BÁSICAS CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N°85/89
FEBRERO DE 2020**

1) OPERARIOS

		DIARIO		MENSUAL
Operario común	A	\$ 775,83	I	\$ 19.395,86
Ayudante de reparto	B	\$ 806,87	J	\$ 20.171,69
Operario especializado	C	\$ 853,42	K	\$ 21.335,45
Medio oficial	D	\$ 884,45	L	\$ 22.111,28
Operario calificado: Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 915,48	M	\$ 22.887,11
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 946,52	N	\$ 23.662,95
Oficiales. Mecánicos tetrabrick. Foguista. Destiladores.	G	\$ 977,55	O	\$ 24.438,78
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 1.008,58	P	\$ 25.214,62

**2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA
CATEGORÍA**

		MENSUAL
Cadete	Q	\$ 19.395,86
Maestranza	R	\$ 20.171,69
Auxiliar General	S	\$ 22.305,24
Auxiliar "B"	T	\$ 23.275,03
Auxiliar "A"	U	\$ 24.438,78
Encargados de sección.	V	\$ 25.214,62

Nota: La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 193,96	25,00%
-----------------------------	---------	-----------	--------

ADICIONALES POR CONVENIO

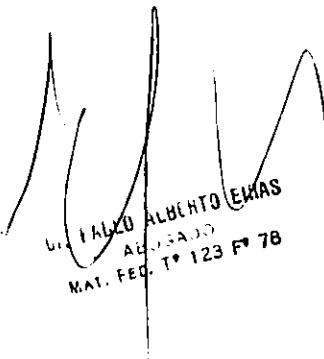
Concepto	Articulos	Importe	Porcentaje	
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 1.939,59	10,00%	Por mes
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 46,55	6,00%	Por día
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 155,17	20,00%	Por día
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 46,55	6,00%	Por día
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 349,13	45,00%	Por comida
Chofer: viático p/desay.		\$ 155,17	20,00%	Por desayuno
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 1.609,86	8,30%	Por día
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)			
viático ciudad		\$ 2.909,38	15,00%	Por mes
viático fuera ciudad		\$ 3.879,17	20,00%	Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 969,79	5,00%	Por mes
Presentismo completo	Art. 35	\$ 1.939,59	10,00%	Por mes
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 969,79	5,00%	Por mes
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 349,13	45,00%	Por comida
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 969,79	5,00%	Por mes

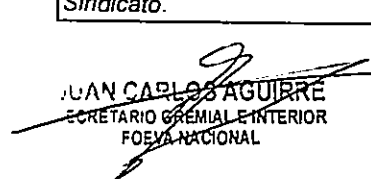
Refrigerio para todas las categorías : \$ 2.000 -

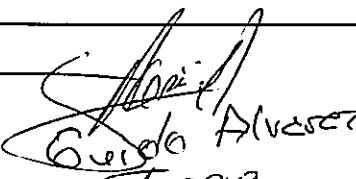
Adicional no remunerativo mes Febrero 2020 : \$ 3.000 -


* - Se establece una contribucion patronal por empleado que esté afiliado a OSPAV de \$ 150,00, que deberá ser depositada en la cuenta con CBU 0110599520000031830933 Banco Nacion OSPAV

* - Se debe retener el 1,5 % de los básicos del convenio como aporte solidario del empleado no afiliado al Sindicato.


 DR. EDUARDO ALBERTO SENRA
 ABOGADO
 MAT. FED. TP° 123 F° 78


 JUAN CARLOS AGUIRRE
 SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
 FOEVA NACIONAL


 Eduardo Senra
 FOEVA

IF-2019-38624736-APN-ATMEN#MBYT

 EDUARDO SENRA
 Coordinador General


 WALTER PAVÓN
 Coordinador
 Dodogas de Argentina A.C.



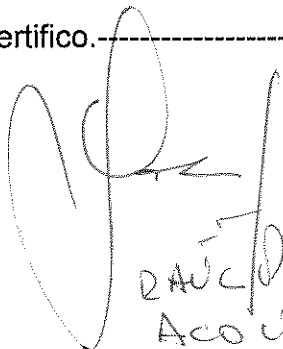
Ministerio de Producción y Trabajo


MENDOZA, 8 de abril de 2019.-

BODEGA

EX – 2019-00688272-APN – ATMEN#MPYT

En la fecha comparece por ante esta Agencia Territorial Mendoza, del Ministerio de Producción y Trabajo, por la **ASOCIACION DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS**, el Dr. RAUL PISSOLITO, adjuntando a las presentes actuaciones estatuto social de la Asociación, acta de distribución de cargos y nota de designación de paritarios y quien manifiesta que viene en este acto a adherir al acuerdo salarial firmado con fecha 03/04/2019, solicitando se continúe con el trámite de homologación pertinente. Con lo que se dio por terminado el acto firmando los comparecientes para constancia por ante mí que certifico.


RAUL PISSOLITO
Aco 01


ENRIQUE E. RIBES
LEGAJO N° 22086
DELEG. REG. MZA. M.T.E.Y.S.S.

IF-2019-22089969-APN-ATMEN#MPYT




Ministerio de Producción y Trabajo

MENDOZA, 12 de abril de 2019.-

BODEGA

EX – 2019-00688272-APN – ATMEN#MPYT

En la fecha comparece por ante esta Agencia Territorial Mendoza, del Ministerio de Producción y Trabajo, por la **CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL**, el Ing. JORGE EMILIANO PALAZZO, adjuntando a las presentes actuaciones estatuto social de la Cámara, acta de distribución de cargos y nota de designación de paritarios y quien manifiesta que viene en este acto a adherir al acuerdo salarial firmado con fecha 03/04/2019, solicitando se continúe con el trámite de homologación pertinente. Con lo que se dio por terminado el acto firmando los comparecientes para constancia por ante mí que certifico.-----


Emiliano Palazzo
Cámara de San Rafael


ENRIQUE E. RIBES
LEGAJO N° 22086
DELEG. REG. MZA. M.T.E.Y.S.S.

IF-2019-38618167-APN-ATMEN#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 833-19 acu 1273-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.